



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 172-2024-MDDH-A

Daniel Hernández, 17 de Diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCVELICA

VISTO:

El expediente conteniendo: PROVEIDO N° 622-2024-ALC/MDDH, de fecha 16 de diciembre del 2024, INFORME N° 152-2024-GM/MDDH-T, de fecha 13 de diciembre del 2024, INFORME N° 01532-2024-SGUIDUR/MDDH, de fecha 12 de diciembre del 2024, respecto a la Designación mediante acto resolutorio para realizar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: “CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA” CUI N° 2514803, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma constitucional - Ley N° 30305 en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que señala que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que es atribución del Alcalde “dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”; concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo señala los puntos las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 79° numeral 4, dispone que: “son funciones específicas compartidas de los Municipalidades Distritales en: 4.1 Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la Municipalidad Provincial Respectiva;

Con, Resolución Gerencial N° 010-2023-GM-MDDH-T, de fecha 09 de febrero del 2023, se aprueba el expediente técnico denominado: “CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA” CUI N° 2514803;

Con, Resolución Gerencial N° 093-2023-GM-MDDH-T, de fecha 23 de junio del 2023, se conforma el Comité de Recepción, la misma que dentro de sus facultades realizan la Recepción de la Obra “CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA” CUI N° 2514803;

Que, mediante PROVEIDO N° 622-2024-ALC/MDDH, de fecha 16 de diciembre del 2024, proveniente de Alcaldía, trasiada el INFORME N° 152-2024-GM/MDDH-T, de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal de la MDDH, solicitando la Designación mediante Acto Resolutorio del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, como encargado de la elaboración de la Liquidación Técnica del proyecto CUI N° 2514803;

Que, mediante INFORME N° 01532-2024-SGUIDUR/MDDH, de fecha 12 de diciembre del 2024, proveniente de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDDH, respecto a la Designación mediante acto resolutorio para realizar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: “CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA” CUI N° 2514803;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido y en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL
DANIEL HERNÁNDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DANIEL HERNÁNDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDDH, el Ing. Civil Jimmy Arturo Águirre Escobar con CIP N° 104728, como el **RESPONSABLE** de realizar la **Liquidación Técnica Financiera** del proyecto: **“CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”** CUI N° 2514803.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, las acciones necesarias para el para cumplimiento conforme a normativa y disposiciones aplicables a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acto Resolutivo al personal designado así como también a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, para los fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DANIEL HERNÁNDEZ
ALCALDE
C. Chumoto
Sr. M. Angel Chumoto
ALCALDE